

DCPC 0188-2015
Quito, D.M. 30 de septiembre de 2015

PARA: GERENCIA GENERAL

DE: COMISIÓN TÉCNICA

ASUNTO: INFORME SOBRE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA "FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 5, 8, 10 y 11".

REFERENCIA: CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL FIRMAS CONSULTORAS
AFD-RSND-EEQ-CPN-003

Con relación al proceso llevado a cabo para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 5, 8, 10 y 11", solicitado por la Gerencia de Comercialización, informamos a usted lo siguiente:

1. La contratación de esta consultoría se realiza mediante el procedimiento de Consultoría Pública Nacional por Firmas Consultoras según consta en el PAC emitido y aprobado por el MEER y financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo AFD.
2. La conformación de la Comisión Técnica fue aprobada mediante memorando No. EEQ-GG-2015-0673-ME del 14-07-2015.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria se emitió mediante documento DF: 2015.07.027 del 15-07-2015 con cargo a la Partida presupuestaria No. 147100040.
4. El presupuesto referencial para esta consultoría asciende a USD 106,000.00 sin IVA.
5. El pliego fue aprobado mediante Resolución de Gerencia GEG-0320-2015 de 14-07-2015.
6. El proceso fue publicado el 15-07-2015, estimándose su adjudicación según el cronograma constante en el pliego, para el 09-09-2015, pero al haberse solicitado convalidaciones, la fecha de adjudicación se estimó para el 25-09-2015.
7. La forma de pago, para la contratación de consultoría a través de Consultoría Pública Nacional será la siguiente:

El 40% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.

El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.

El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.

El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva del o los contratos que se encuentre fiscalizando

Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

8. El 21 de agosto de 2015, fecha establecida para la recepción de ofertas, se recibieron 4 ofertas para el proceso de Consultoría, ofertas que fueron calificadas de forma legal, técnica y financiera-económica, según consta en los memorandos PR No. 0393 del 27-08-2015, EEQ-DCPC-2015-0173 de 05-09-2015 y C.E.O 15-09284 de 10-09-2015; 15-09286 de 17-09-2015, evaluaciones que se resumen a continuación:

CALIFICACIÓN DE OFERTA REQUISITOS MÍNIMOS

No. Ofertas	OFERENTES	CALIFICA LEGAL	CALIFICA TÉCNICA	CALIFICA FINANCIERA-ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
1	CONENERGY S.A.	SI	NO	SI	NO
2	QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTEL S.A.	SI	SI	SI	SI
3	ION CONSULTORES.	SI	SI	NO	NO
4	ING. MIGUEL ANGEL PINO CHAVEZ	NO	NO	NO APLICA	NO

Razones de Descalificación

El oferente CONENERGY S.A. presenta como experiencia específica mínima contratos de reforzamiento de redes y cambio de medidores que se encuentran en ejecución; y actas de entrega recepción parciales, incumpliendo lo solicitado en los pliegos en el numeral 4.1.4 que determina que deben acreditar experiencia con contratos ya ejecutados; en consecuencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta que expresa: "Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas."

De acuerdo al Alcance del Informe Financiero C.E.O 15-09286 de 17-09-2015 se señala que el oferente ION CONSULTORES presenta la Declaración del Impuesto a la Renta año 2014 en la etapa de Convalidación de Errores, cuya fecha de recaudación por parte del SRI corresponde a: 27 de agosto de 2015 y la presentación de ofertas fue el día 20 de agosto de 2015; por lo que no se acepta este documento en aplicación de la Resolución No. 083 del SERCOP.

El oferente ING. MIGUEL ANGEL PINO CHAVEZ no cumple con los requisitos legales. La convocatoria se realizó a consultores nacionales o extranjeros, sean estos: firmas consultoras u organismos facultados para ejercer la consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos

de asociación o consorcio (de la misma naturaleza). El Ing. Miguel Ángel Pino Chávez es persona natural; por lo tanto, no puede participar en el presente proceso.

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 Y 4.3 DE LOS PLIEGOS.

OFERENTE: QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A.

Parámetros Evaluación Técnica y Económica	Valoración
Evaluación Técnica	65.98
Evaluación Económica	30.00
TOTAL	95.98

9. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Reglamento de la LOSNCP, se procedió a realizar la negociación con el consultor QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A., en la cual se llegó a un acuerdo en el aspecto económico, por un valor total de la oferta económica de USD 104,500.00, dejando constancia en Acta de Negociación suscrita el 18-09-2015.

La firma QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A. se compromete en realizar la totalidad de diseños efectivos requeridos en cada zona independiente del número de órdenes generadas y no realizadas.

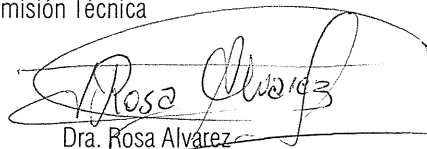
Luego del análisis de los informes legal, técnico y financiero-económico indicados en los numerales 8 y 9 del presente informe y considerando el mejor costo en los términos del numeral 19 del Art. 6 de LOSNCP, la Comisión Técnica designada por usted para este proceso, informa que ha concluido el mismo y sobre los resultados obtenidos recomienda expresamente la adjudicación de la Consultoría Pública Nacional Firmas Consultoras AFD-RSND-EEQ-CPN-003, al consultor QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A. por el valor total de USD 104,500.00 sin IVA. El plazo de ejecución del contrato es de 330 días, plazo que rige a partir de la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del ó los contratos principales que vaya a fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor.

Para el efecto, se adjunta la correspondiente resolución para su suscripción.

Atentamente,

La Comisión Técnica


Ing. Jorge Moreno
DELEGADO TÉCNICO PRINCIPAL


Dra. Rosa Álvarez
DELEGADA PROCURADURÍA ALTERNA


Ing. Katya Loachamín
DELEGADA FINANCIERA ALTERNA